



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

No. 076 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2024

**VISTO:** El Memorandum N° 2417-2024/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3356359 y Reg. Exp. N° 2351326, el Informe N° 901-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Opinión Legal N° 047-2024-GOB.REG.HVCA/ORA-jccb, el Informe N° 876-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 611-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 293-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, el Memorandum N° 1872-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30484 - Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales; de la Ley N° 31218 - Ley que autoriza la revisión de los casos de extrabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley 30484; y, de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR que aprobó la relación de extrabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial 142-2017-TR y quedan inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de julio del 2024, se efectuó, a partir del 01 de agosto del 2024, la reincorporación mediante reubicación laboral de los extrabajadores cesados irregularmente: Mauro Sanchez Lizana, Arturo Dionicio Perez Zanabria, Florencio Victoria Zúñiga y Raul Orihuela Arizapana, en las plazas vacantes en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica- Salud del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, habiéndose notificado la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR a la Dirección Regional de Salud Huancavelica para su estricto cumplimiento, mediante Informe N° 611-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA que contiene el Informe N° 293-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, informa la imposibilidad de su ejecución debido a que las plazas consignadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, a la fecha se encuentran ocupadas con personal que fue reincorporado a través de mandato judicial (medida cautelar), conforme se detalla a continuación:

| N° PAP | N° CAP-P | UNIDAD ORGÁNICA                                 | CÓDIGO AIRHSP | CARGO               | RECURSO HUMANO QUE OCUPA     | EXPEDIENTE JUDICIAL N°    | R.D.R. DE REINCORPORACIÓN              |
|--------|----------|---|---------------|---------------------|------------------------------|---------------------------|--|
| 50     | 69       | Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales | 000037        | Mecánico Automotriz | ARAMBURU GARCIA, Juan Carlos | 0034-2022-0-1101-JR-LA-01 | R.D.R. N° 258-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 076 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2024

|    |     |                                   |        |                                |                                |                             |   |
|----|-----|-----------------------------------|--------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---|
| 64 | 84  | Oficina de Contabilidad           | 000050 | Técnico Administrativo I       | CAYLLAHUA CHANCHA, Jhon Kenedy | 00108-2022-72-1101-JR-LA-01 | R.D.R. N° 699-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA  |
| 69 | 97  | Oficina de Tesorería              | 000052 | Técnico Administrativo I       | ORE FLORES, Yovana             | 00527-2023-80-1101-JR-LA-01 | R.D.R. N° 1222-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA |
| 93 | 133 | Oficina Estadística e Informática | 000134 | Técnico en Soporte Informático | PONCE PADILLA, Cristian Ismael | 00189-2023-0-1101-JR-LA-01  | R.D.R. N° 1080-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA |

Que, al respecto, en atención al Informe N° 876-2024/GOB.REG.HVCA/ORAOGRH por el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica consulta sobre la factibilidad que se derogue o se ejecute la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 047-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb señala que, visto los antecedentes se observa que las plazas en las cuales se dispuso la reincorporación de los ex servidores Mauro Sanchez Lizana, Arturo Dionicio Perez Zanabria, Florencio Victoria Zúñiga y Raul Orihuela Arizapana, se encuentran ocupadas por servidores públicos que han sido repuestos mediante disposición judicial a través de medidas cautelares y/o sentencias judiciales, por lo que es imposible ejecutar la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR ya que se entraría en un conflicto legal respecto de la ocupación de dichas plazas, toda vez, que la mencionada resolución se encuentra condicionada que para ser ejecutada las plazas deben estar disponibles, lo cual no es el caso, ya que como se ha mencionado, dichas plazas se encuentran con servidores que han sido repuestos por mandato judicial, esto conforme al artículo 203 y 204 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (ejecutoriedad de resoluciones);

Que, en tal sentido, concluye que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de julio del 2024, en atención al carácter inejecutable, por ocupación de las plazas vacantes;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 571-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de julio del 2024, por el cual se efectuó, a partir del 01 de agosto del 2024, la reincorporación mediante reubicación laboral de los extrabajadores cesados irregularmente: Mauro Sanchez Lizana, Arturo Dionicio Perez Zanabria, Florencio Victoria Zúñiga y Raul Orihuela Arizapana, comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI) según Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, en las plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica-Salud del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en atención al



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 676 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2024

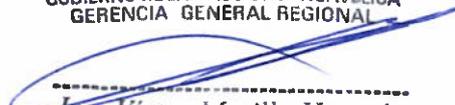
carácter inejecutable, por ocupación de las plazas vacantes, conforme lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar las acciones de carácter administrativo que resulten necesarias y que corresponda, a fin de dar cumplimiento a la reincorporación de los extrabajadores cesados irregularmente, en atención a la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR y Oficio N° 000127-2023-MIPE/2/16, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Víctor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme